

## UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 7262923 / DOC 1071824 /

**AUTORIZA AL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN INTERTEK CALEB BRETT CHILE S.A. PARA EL USO DEL LABORATORIO EXTRANJERO IADEV S.A., PARA CERTIFICAR LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29198 /

SANTIAGO,

17 MAY 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Aprueba el Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante carta ingresada a esta Superintendencia con la OP N°4407, de fecha 13.03.2019, la empresa Intertek Caleb Brett Chile S.A., RUT: 96.862.190-4, representada legalmente por el Sr. Fernando Fossa, solicita a esta Superintendencia autorización para hacer uso de los informes de ensayos del Laboratorio Extranjero Instituto Argentino de Ensayos de Verificación S.A., en adelante Iadev S.A., para certificar los productos eléctricos indicados en las Tablas del Resuelvo 1° de la presente Resolución.

2° Que, mediante el Certificado de Acreditación de Laboratorio de Ensayo N° LE027, otorgado por el Organismo Argentino de Acreditación OAA, se reconoce la competencia del Laboratorio de Ensayos Iadev S.A., para la realización de los ensayos según las normas señaladas en las Tablas del Resuelvo 1° de la presente Resolución y según el alcance de la acreditación del laboratorio en cuestión.

3° Que, Intertek Caleb Brett Chile S.A., se encuentra autorizado por esta Superintendencia, según R.E. SEC N°24724, de fecha 13.07.2018, y R.E. SEC N°26464, de fecha 23.11.2018, para certificar los productos eléctricos señalados en las Tablas del Resuelvo 1° de la presente Resolución.

4° Que, Intertek Caleb Brett Chile S.A., mantiene vigente un convenio o contrato de prestación de servicios con el Laboratorio de Ensayo Iadev S.A., según lo estipulado en el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Que, los antecedentes presentados por Intertek Caleb Brett Chile S.A., cumplen con los requisitos técnicos y legales establecidos por esta Superintendencia para el uso de Informes de Ensayos de Laboratorios de Ensayos Extranjeros, según lo establecido en el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1° Autorízase a la empresa Intertek Caleb Brett Chile S.A., RUT: 96.862.190-4, con domicilio en Avda. Las Condes N°11287, Torre A, Of.301, comuna de Las Condes, representada por el Sr. Fernando Fossa, para emitir Certificados de Aprobación e Informes de Rechazo, utilizando los Informes del Laboratorio de Ensayos Extranjero Iadev S.A., domiciliado en Rondeau N°3124, Buenos Aires, Argentina, según lo establece el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los productos eléctricos indicados en la siguiente Tabla:

**A. SEGURIDAD EN PRODUCTOS DE ILUMINACIÓN.**

Nro.	Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistema de Certificación D.S. N°298.
1	Lámpara fluorescente de doble casquillo.	PE N°5/02-01 14.07.2008.	IEC 61195:1999.	1, 2, 3, 5 y 6.
2	Lámpara fluorescente de casquillo único.	PE N°5/02-02 14.07.2008.	IEC 61199:1999.	1, 2, 3, 5 y 6.
3	Lámpara fluorescente con balasto incorporado.	PE N°5/06 05.01.2007.	IEC 60968.	1, 2, 3, 5 y 6.
4	Lámpara para alumbrado público.	PE N°5/07 23.09.2009.	IEC 60598-1:2008. IEC 60598-2-3:2002. IEC 60529:2001.	1, 2, 3, 5 y 6.
5	Lámparas LED con balasto incorporado.	PE N°5/17 28.08.2012.	IEC 62560:2011-02 y Corrigendum 1 de enero 2012.	1, 2, 3, 5 y 6.

**B. EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PRODUCTOS ELECTRODOMÉSTICOS.**

Nro.	Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistema de Certificación D.S. N°298.
6	Lavadora de ropa / Lavadora de ropa con secadora.	PE N°1/06/2 31.05.2013.	IEC 60456:2010-02 Ed. 5.0. Excepciones: Cláusulas 8.5, 9.4 y 10.	1 y 6.
7	Refrigeradores, Congeladores, Refrigerador-congelador.	PE N°1/17/2 12.05.2015.	IEC 62552:2007-12. NCh3000:Of2006.	1 y 6.
8	Acondicionadores de aire.	PE N°1/26/2 01.12.2009.	ISO 5151:1994. NCh3081:Of2007.	1 y 6.

2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación Intertek Caleb Brett Chile S.A. cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, y el Laboratorio de Ensayos extranjero mantenga vigente su acreditación, a través de un miembro signatario del acuerdo multilateral de reconocimiento de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC: International Laboratory Accreditation Cooperation), según lo establece el artículo 18° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**  
Por Orden del Superintendente



**JAI ME GONZALEZ FUENZALIDA**  
Jefe del Departamento de Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA  
TENIDA A LA VISTA  
ES FIDEL AL ORIGINAL

**CHRISTIAN MIRO CONTRERAS**  
Jefe Depto. Administración y Finanzas  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

KAR/MSZ  
Distribución:

- Intertek Caleb Brett Chile S.A.
- UMOL: Res-157-2019v1.
- DTP.
- Página web SEC.
- Oficina de Partes N°4407/2019.
- Transparencia Activa
- Caso Times N° **1164012**